

FORMATO				
ACTA DE SUSPENSIÓN				
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN		
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2		
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE <u>INFRAESTRUCTURA</u>				
DIRECCIÓN TÉCNICA DE <u>CONSTRUCCIONES</u> SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE				
ACTA No <u>93</u> SUSPENSIÓN X DE CONTRATO DE <u>OBRA</u> AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN				
1. ANTECEDENTES				
CONTRATO No <u>1848 - 2021</u> (Número de Contrato) LICITACIÓN PÚBLICA X CONCURSO DE MÉRITOS SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DIRECTA <u>IDU-LP-SGDU-030-2021</u> (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)				
OBJETO DEL CONTRATO <u>ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 4. DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.</u> (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)				
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO <u>BOGOTÁ D.C.</u> (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)				
CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO <u>1853 - 2021</u> (Indique en este espacio el número del contrato Asociado)				
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO <u>17 MESES</u> (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)				
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO <u>27</u> DE <u>ENERO</u> DE <u>2021</u> (Día) (Mes) (Año)				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO <u>\$ 25,725,234,309.00</u> (Indique en este espacio el valor del contrato en números)				
CONTRATISTA <u>CONSORCIO TRONCAL 4</u> (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)				
INTERVENTOR <u>CONSORCIO RUTA JAL</u> NIT <u>901552013-2</u> (Escriba el nombre o razón social del Interventor) (Escriba el NIT del Interventor)				
SUPERVISOR (A) <u>LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN</u> (Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)				
2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES				
PRÓRROGAS	No.	<u>1</u>	DE FECHA <u>30/9/2022</u>	PLAZO <u>TRES (3) MESES</u>
PRÓRROGAS	No.	<u>2</u>	DE FECHA <u>27/1/2023</u>	PLAZO <u>DOS (2) MESES</u>
PRÓRROGAS	No.	<u>3</u>	DE FECHA <u>27/3/2023</u>	PLAZO <u>DOS (2) MESES</u>
PRÓRROGAS	No.	<u>4</u>	DE FECHA <u>27/5/2023</u>	PLAZO <u>DOS (2) MESES</u>
PRÓRROGAS	No.	<u>5</u>	DE FECHA <u>27/7/2023</u>	PLAZO <u>UN (1) MES</u>
PRÓRROGAS	No.	<u>6</u>	DE FECHA <u>27/8/2023</u>	PLAZO <u>VEINTE (20) DIAS</u>
PRÓRROGAS	No.	<u>7</u>	DE FECHA <u>26/12/2023</u>	PLAZO <u>DOS (2) MESES</u>
PRÓRROGAS	No.	<u>8</u>	DE FECHA <u>16/7/2024</u>	PLAZO <u>CUARENTA Y CINCO (45) DIAS</u>
PRÓRROGAS	No.	<u>9</u>	DE FECHA <u>30/8/2024</u>	PLAZO <u>CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS</u>
PRÓRROGAS	No.	<u>10</u>	DE FECHA <u>13/12/2024</u>	PLAZO <u>DOS (2) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS</u>
PRÓRROGAS	No.	<u>11</u>	DE FECHA <u>3/4/2025</u>	PLAZO <u>TRES (3) MESES</u>
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS				PLAZO <u>VEINTICUATRO (24) MESES Y SIETE (7) DIAS</u>
ADICIONES:				
CONTRATOS ADICIONALES		No.	<u>NA</u>	DE FECHA <u> </u>
		No.	<u>NA</u>	DE FECHA <u> </u>
ADICIONES:		No.	<u>1</u>	DE FECHA <u>1/12/2023</u>
		No.	<u>2</u>	DE FECHA <u>26/12/2023</u>
		No.	<u>3</u>	DE FECHA <u>27/8/2024</u>
		No.	<u>4</u>	DE FECHA <u>13/12/2023</u>
TOTAL ADICIONES				VALOR <u>\$ 16,271,567,117.00</u>
RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)				
MAYORES CANTIDADES	No.	<u>1</u>	DE FECHA <u>26/12/2023</u>	VALOR <u>\$ 156,987,927.00</u>
MAYORES AJUSTES	No.	<u>1</u>	DE FECHA <u>1/12/2023</u>	VALOR <u>\$ 1,745,825,274.00</u>
	No.	<u>2</u>	DE FECHA <u>26/12/2023</u>	VALOR <u>\$ 3,883,572,322.00</u>
	No.	<u>3</u>	DE FECHA <u>13/12/2024</u>	VALOR <u>\$ 1,612,352,725.00</u>
MAYOR PERMANENCIA	No.	<u>N/A</u>	DE FECHA <u>N/A</u>	VALOR <u>\$ -</u>
TOTAL RECONOCIMIENTO				VALOR <u>\$ 7,398,738,248.00</u>
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO				<u>\$ 49,395,539,674.00</u>

Incluye adiciones, icorporaciones para mayores cantidades y ajustes

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN									
SUSPENSIONES ANTERIORES:									
ACTA DE SUSPENSIÓN No.		2	DE FECHA		23/8/2022	No. DIAS		20	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.		3	DE FECHA		12/9/2022	No. DIAS		8	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.		4	DE FECHA		20/9/2022	No. DIAS		8	
ACTA DE SUSPENSIÓN No.		8	DE FECHA		29/12/2022	No. DIAS		13	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.		9	DE FECHA		11/1/2023	No. DIAS		5	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.		10	DE FECHA		16/1/2023	No. DIAS		8	
ACTA DE SUSPENSIÓN No.		83	DE FECHA		27/3/2025	No. DIAS		4	
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION						No. DIAS		66	
SUSPENSIÓN ACTUAL:									
ACTA DE SUSPENSIÓN No.		93	DE FECHA		27/6/2025	No. DIAS		30	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.			DE FECHA			No. DIAS			
FECHA DE REINICIACIÓN			27	DE		JULIO	DE		2025
			(Día)			(Mes)			(Año)
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN			5	DE		AGOSTO	DE		2025
			(Día)			(Mes)			(Año)

Las partes representadas por:

HECTOR ENRIQUE MALADONADO BARRIOS

(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista;

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA

(Escriba el nombre completo del representante legal de la interventoría)

representante legal de la interventoría; y

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan

SUSPENDER

el

contrato de conformidad con el oficio

de la interventoría con número de Radicado IDU.

N.A.

Indicar el número de radicado IDU

N.A.

(Día)

de

N.A.

(Mes)

de

N.A.

(Año)

4. CAUSAS
La suspensión del contrato se sustenta en la necesidad de garantizar una gestión administrativa y financiera adecuada ante la reciente modificación por parte de ENEL a el punto de conexión electrica de la estación La Campiña aprobado por el mismo mediante mediante factibilidad No. 1500170227 del 9 de junio de 2025. Esta modificación implica que la ESP ENEL, realice una maniobra cuyo costo sera asumido por el IDU, por lo cual, es necesario que la ESP presente un presupuesto por una vez aprobado por las partes, proceda con la realizacion de la maniobra. En concordancia con lo anterior y considerando los tiempos que toma ENEL para la realizacion de esta maniobra y que la fecha actual de terminacion del contrato esta prevista para el 4 de julio del presente año, se solicita suspender el contrato por TREINTA (30) DIAS con la finalidad de que surtan los trámites necesarios y asegurar la correcta ejecución de la maniobra. Adicionalmente, a la fecha no ha sido posible tramitar con la adicion por valor de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$1,602,593,316.00) la cual se fundamenta en la existencia de mayores cantidades respecto a las contempladas inicialmente en la estación La Campiña. Finalmente, es importante precisar que, en caso de que los trámites mencionados se surtan con anterioridad al plazo establecido para la suspensión en esta acta, el contrato podrá ser reiniciado de manera anticipada.

ANÁLISIS INTERVENTORÍA – SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO

La solicitud de suspensión del contrato se fundamenta en la modificación del punto de conexión eléctrica de la estación La Campiña, aprobada por la Empresa de Servicios Públicos ENEL mediante factibilidad No. 1500170227 del 9 de junio de 2025. Esta aprobación corresponde a una nueva versión del diseño, que reemplaza configuraciones previamente aprobadas el 23 de marzo de 2024 (primera versión) y el 1 de agosto de 2024 (segunda versión).

La modificación fue solicitada directamente por ENEL durante una mesa de trabajo realizada el 7 de abril de 2025, en la cual se planteó el cambio del punto de conexión inicialmente aprobado. En atención a dicha solicitud, el contratista procedió con la radicación formal ante ENEL el 8 de mayo de 2025, iniciando las gestiones administrativas y contractuales necesarias. Finalmente, ENEL emitió la nueva factibilidad con aprobación formal el 9 de junio de 2025, con lo cual se dio viabilidad a la maniobra requerida en campo.

En este sentido, la demora en la gestión de la maniobra es atribuible a ENEL, ya que el cambio de diseño no fue originado por el contratista ni por la interventoría, sino que corresponde a una decisión técnica de la ESP que alteró las condiciones previamente establecidas en el PDT de obra. El contratista no podía haber solicitado la maniobra con anterioridad, pues no existía conocimiento del nuevo punto de conexión hasta que fue aprobado y comunicado oficialmente por la empresa prestadora del servicio.

Respecto al rol de la interventoría, se aclara que la situación no era evidenciable con antelación, dado que la modificación implicó un cambio de conexión ya aprobada, y su gestión quedó supeditada a decisiones externas al alcance del proyecto. Por lo tanto, se concluye que la interventoría y el contratista no son responsables por la demora en el trámite de la maniobra eléctrica, y que esta suspensión no genera ningún tipo de reconocimiento económico compensatorio a favor del contratista e interventoría, toda vez que la causa obedece a factores externos al contrato.

Por otra parte, se menciona en la justificación de la suspensión la imposibilidad de tramitar una adición presupuestal por valor de \$1.602.593.316 M/CTE, derivada de mayores cantidades de obra en la estación La Campiña. Al respecto, es importante precisar que la adición presupuestal por mayores cantidades no constituye una causal para la suspensión del contrato, ya que este tipo de ajuste corresponde al proceso natural de ejecución contractual y se gestiona mediante actas de modificación, sin que ello implique necesariamente la interrupción de las actividades.

En todo caso, es pertinente indicar que ya fue suscrita el acta de mayores cantidades, lo cual permite dar trámite a la incorporación de los nuevos volúmenes de obra conforme al procedimiento establecido.

ANÁLISIS IDU – SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO

Teniendo en cuenta el comunicado con radicado IDU No. 202552600882802 del 19 de junio de 2025 por la interventoría RUTA JAL, en el cual se solicita el apoyo interinstitucional del IDU para el trámite de solicitud de la maniobra de conexión eléctrica en la Estación Campiña ante ESP - ENEL. Así las cosas, es entendido que debido a la solicitud del contratista y avalada por la interventoría de la maniobra para la conexión eléctrica del vagón nuevo de la Estación Campiña, es necesario iniciar las gestiones ante la ESP – ENEL que comprende visita al sitio, elaboración de presupuesto, revisión del presupuesto, aprobación del presupuesto y programación de la maniobra en el sitio, en este momento no es posible gestionar la solicitud en el plazo restante contractual actual de la etapa de obra, por tal razón, se hace necesaria suspensión del contrato por un término de 30 días, ya se deben efectuar las actividades para materializar la maniobra en la estación Campiña.

Sin perjuicio de lo anterior, el IDU le solicitó a la interventoría bajo el comunicado No. 202534600690131, un informe detallado de la gestión realizada ante la ESP – ENEL por el contratista y acompañada por la interventoría, con el fin de determinar cuál fue la inexactitud en la gestión. La Entidad deja salvedad que la presente suspensión no generará ningún tipo de reconocimiento para el contratista ni la Interventoría.

Superadas las causales o vencido el plazo de suspensión el contrato reiniciará a menos que las partes acuerden una ampliación a la suspensión. El Contratista de obra se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las pólizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

VEINTISIETE

(Día en letras)

(27)

(Día en números)

días del mes de

JUNIO

de

2025

(Mes en que se firma el acta)

(Año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre) HECTOR ENRIQUE MALDONADO BARRIOS

Representante Legal del Contratista

Nombre de la firma contratista

(Firma)

(Nombre) DIEGO ALEJANDRO BENAVIDES QUINTERO

Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU

Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)

(Nombre) LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director(a) Técnico(a) de Proyectos

Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)

(Nombre) SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA

Representante Legal del Interventor

Nombre de la firma interventora

(Firma)

(Nombre) ANGELA PATRICIA MEDINA RODRIGUEZ

Subdirector(a) Técnico(a) de Ejecución del Subsistema de Transporte (E)

Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)

(Nombre) NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA

Subdirector(a) General de Infraestructura

Instituto de Desarrollo Urbano

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.